

3079-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con seis minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

Mediante auto N.º 2670-DRPP-2021 de las nueve horas con veinticuatro minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Nuestro Pueblo que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de San Rafael de la provincia de Heredia, quedaban pendientes de designar los puestos de: presidente propietario, secretario suplente, fiscal suplente y un delegado territorial propietario, debido a que, Roger Andrés Marchena Carrillo, cédula de identidad 503920558, nombrado como presidente propietario y delegado territorial propietario, presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana y además Greivin Ocampo Salazar, cédula de identidad 104770249, designado como secretario suplente y Jorge Evelio Esquivel Corrales, cédula de identidad 402220950, como fiscal suplente, fueron nombrados en ausencia.

El veinte de agosto del dos mil veintiuno, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de Ocampo Salazar y Esquivel Corrales y el veinticuatro de agosto de los corrientes, la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana de Marchena Carrillo, la cual cumplía con los requisitos establecidos y se procedió a aplicar a partir del día de su presentación ante este Órgano Electoral, con lo cual se subsana el cantón de San Rafael. En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503920558	ROGER ANDRES MARCHENA CARRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601330383	EUNICE CORTES MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
401010907	RAMON DANIEL SANCHEZ PANIAGUA	TESORERO PROPIETARIO
104101414	GLADYS MARIA GONZALEZ CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
104770249	GREIVIN OCAMPO SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
402050631	KATHERINNE MARIA GARITA CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

601440527

402220950

Nombre

GIOCONDA CORRALES MAYORGA

JORGE EVELIO ESQUIVEL CORRALES

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS**Cédula**

601330383

104101414

402050631

401010907

503920558

Nombre

EUNICE CORTES MONTERO

GLADYS MARIA GONZALEZ CASCANTE

KATHERINNE MARIA GARITA CHAVES

RAMON DANIEL SANCHEZ PANIAGUA

ROGER ANDRES MARCHENA CARRILLO

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/mch/avh/mao

C.: Expediente N.º 260-2018, Partido Nuestro Pueblo.

Ref., No.: (13444, 12226 / 17032, 16132 / 17306, 16641) -2021.